



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2025 -MDCG/GGRD

Castillo Grande, 19 de Setiembre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo N°3195-2025, de fecha 04/08/2025, presentada por la señora **NANCY MARGARITA GARAY DELGADO**, identificada con DNI N°22407316, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al **INICIO DE ACTIVIDADES**, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**", con RUC N°10224073165, ubicado en la Av. Iquitos /Jr. San Martín Mz H Lote N°08- Castillo Grande, cuyo giro o actividad CIU- 4799 **Otras Actividades de Venta al Por Menor No Realizadas en Comercios Puestos de Venta o Mercados**, con **CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO MEDIO**, CARTA N°039-2025 – MASS -ITSE-CASTILLO GRANDE de fecha de recepción 12/09/2025, emitido por el inspector Especializado ITSE, CARTA N°040-2025-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE de fecha de recepción 18/09/2025, emitido por el Inspector ITSE e **INFORME N°097-2025-UDC Y COED-MDCG/JJART** de fecha de recepción 19/09/2025 emitido por el encargado de la Unidad de Defensa Civil y COED, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1587, Decreto legislativo que modifica la Ley N°29664, ley con la que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar **los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta** ante situaciones de **emergencia o desastre** mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Ley N°30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo N°1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Pág. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2025 -MDCG/GGRD**

Que, mediante Ley N°30619 Ley que modifica la Ley N°28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificase el Art. 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N°015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°181-2023-MDCG/A**, de fecha 08/05/2023 se delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo con su competencia tal como lo menciona en el artículo N°153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande actual;

Que, estando Expediente Administrativo N°3195-2025, de fecha **04/08/2025**, presentada por la señora **NANCY MARGARITA GARAY DELGADO**, identificada con **DNI N°22407316**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al **INICIO DE ACTIVIDADES**, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**", con **RUC N°10224073165**, ubicado en la Av. Iquitos /Jr. San Martín Mz H Lote N°08- Castillo Grande.

Que, mediante **CARTA N°011-2025-MDCG/UDC Y COED**; de fecha 08 de agosto del presente año, se designa al Inspector Ing. Elec. Marco Antonio Segovia Schlaefli para realizar la diligencia ITSE del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" y emitir su informe pertinente acorde al expediente entregado.

Que, con **CARTA N 039-2025-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE** de fecha 12 de setiembre de 2025, el inspector Ing. Elec. Marco Antonio Segovia Schlaefli, manifiesta que se ha realizado la visita del establecimiento objeto de inspección el día 12 de setiembre de 2025 y se ha podido constatar que dicho establecimiento **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones; por lo que se le hace entrega a la administrada copia del anexo N°09 para el levantamiento de las observaciones realizadas por el Inspector Especializado, teniendo como fecha para presentar el levantamiento de las **observaciones (ILO) hasta el 16 de setiembre de 2025**.

Que, mediante **CARTA N°040-2025-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE**, de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por el Inspector Ing. Elec. Marco Antonio Segovia Schlaefli con RITSE N°332; donde nos informa que se ha realizado la segunda visita el 16 de setiembre de 2025 del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" - con **RUC N°10224073165**, con giro o actividad **4799 Otras Actividades de Venta al por Menor No Realizadas en Comercios, Puestos de Venta o Mercados**, ubicado en la Av. Iquitos / Jr. San Martín Mz H Lote N° 8- Castillo Grande, con un Área Inspeccionada **16 M2** y la Capacidad de Aforo de 12 personas, se verifico que la administrada **SI ha cumplido con subsanar las observaciones** realizadas por el Inspector Especializado y concluye que el establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" **SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, con **INFORME N°097-2025-UDC Y COED-MDCG/J/ART** de fecha de recepción 19/09/2025, el Jefe encargado de la Unidad de Defensa Civil y COED, concluye que, habiendo revisado el expediente e informe del inspector Especializado del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" - con **RUC N°10224073165**, determina que **SI CUMPLE** con las Condiciones de Seguridad en Edificaciones de Riesgo Medio, por lo tanto es **PROCEDENTE la emisión del Certificado ITSE-Riesgo Medio** debiendo finalizar el procedimiento administrativo refrendando mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y habiendo evaluado el expediente e informe pertinente se ratifica que, **SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N°002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE, asimismo, se da por finalizado el presente del procedimiento administrativo mediante acto resolutivo; y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Pág. 03/ /RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2025 -MDCG/GGRD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- DAR POR FINALIZADO el procedimiento administrativo de **INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)**- clasificado con **NIVEL RIESGO MEDIO**, iniciado ante la Municipalidad distrital de Castillo Grande por la señora **NANCY MARGARITA GARAY DELGADO**, identificada con **DNI N°22407316** quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al **INICIO DE ACTIVIDADES**, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" - con **RUC N°10224073165**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO ITSE PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** del establecimiento denominado "**SPARK LIFE**" - con **RUC N°10224073165**, con giro o actividad, con actividad **CIU-4799 Otras Actividades de Venta al Por Menor No Realizadas en Comercios Puestos de Venta o Mercados** con un área total de **16.00 M2**, 1er Piso con un aforo de **12 personas**, **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con **vigencia de dos (2) años**, sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla con las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo establecido en el numeral 15.6 del artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM. **REMITIENDOSE**, el expediente administrativo con sus actuados a la Unidad de Defensa Civil y COED para la expedición del citado certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la administrada, a la Unidad de Defensa Civil y COED y a la Unidad de Desarrollo Empresarial Económico y Promoción del Turismo, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía y a Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas para su la **PUBLICACION** del texto íntegro de la misma en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING CARLOS ZAVALETA DE LA CRUZ
DNI N° 18887583
GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

C/c

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo GGRD

